



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2021 00050 00
REFERENCIA	ORDINARIO ORAL LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER CANO CAÑAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE REMEDIOS (Ant.)
Auto interlocutorio No. 10-03	Inadmite demanda

Se ordena devolver la demanda para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se adecue a las exigencias previstas en el artículo 12 de la ley 712 de 2011 que modificó el artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S., y específicamente se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se deberá indicar expresamente en el poder la dirección de correo electrónico del apoderado la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Inciso 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020).
2. Allegar la constancia del envío de la demanda al correo electrónico que reporta en la misma la Entidad demandada

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del demandante al doctor JUAN CAMILO GOMEZ OSORNO, portador de la T. P. No. 301.187 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 03

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 26 del mes
de enero de 2.021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria